

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.152/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.152/16 de 29 de Marzo de 2016, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la ejecución del servicio de reubicación sistema de aire acondicionado Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, celebrado el 29 de Marzo de 2016.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **“Reubicación Aire Acondicionado Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo”**, suscrito el 29 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la ejecución del servicio de reubicación aire acondicionado del Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **\$10.178.219.- (diez millones ciento setenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 05 (cinco) días corridos**; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.152/16 de 29 de Marzo de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$28.771.523.- (veintiocho millones setecientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos)**, Impuesto incluido, una vez realizado el servicio y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.152/2016.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal

